

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10275-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con NIT. **800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 26-180 del 29/06/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte el señor **JULIAN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76.319.576 expedida en Popayán, en su calidad de Representante Legal de la firma **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A.**, con NIT. **816.001.431-6**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a.** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto Nro. 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b.** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c.** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, que establece: "Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos...". Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015. **d.** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e.** Que con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico y teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f.** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL** a cumplir con el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10275-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes.

TERCERA - VALOR: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y

fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA - FORMA**

DE PAGO: la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en

otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está

amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser

necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, moviendo la solicitud y anexando los soportes necesarios. **OCTAVA - VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses

adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir

el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. 3. Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.

Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad

Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único

Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y

que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10275-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

a la administración o a terceros. **8.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10.** Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **11.** El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. **12.** El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso. **13.** El contratista debe cumplir con la política ambiental: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"*. **14.** El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **15.** El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. **16. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).** - el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la obligación de catalogación. **17.** El contratista deberá garantizar a la Policía Nacional la disposición final del chip de las placas de identificación policial que sean reemplazados, señalando el número interno del chip (KEYDATE) y anexando la respectiva evidencia del proceso la cual será verificada por el supervisor del contrato al momento de la ejecución del mismo. **18.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"* y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"* y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

TRAVES DEL SIIF NACION", esto en caso de que aplique. 19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1). Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2). Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3). Rechazar los servicios entregados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO: el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro – Póliza, que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos. c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10275-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES: a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. **DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10275-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar.

DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES: en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO: la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

VIGÉSIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley.

VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

PARÁGRAFO: el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción.

VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015.

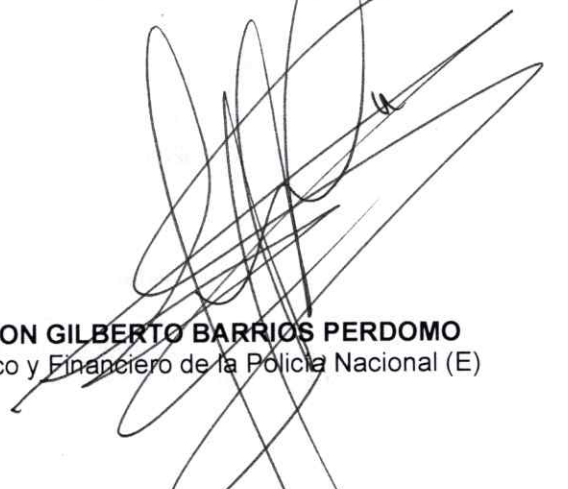
PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la POLICÍA NACIONAL. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudio previo. 2. Invitación. 3. Propuesta del CONTRATISTA. 4. Anexos del

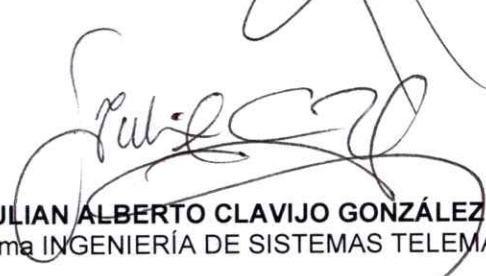
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

contrato. 5. Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado. **VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., **25 AGO 2026**

LA POLICÍA NACIONAL


Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA


JULIAN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ
Representante Legal de la firma INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. INSITEL S.A.

Elaboró:
TES20. Haidy Marcela Pajardo P.
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. Jennifer Cifuentes Aragón
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. Kelly Melissa Vicoso Lara
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Revisó:
TC. William Gabriel Díaz Cifuentes
Jefe Área de Contratación

Revisó:
TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz
Subdirector Logístico y Financiero (E)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	06-7-10275-26																														
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA																														
NIT.	800.141.397-5																														
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO																														
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C.																														
CARGO	Director Logístico y Financiero (E)																														
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29/06/2026																														
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026																														
CONTRATISTA	RAZÓN SOCIAL: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A. NIT: 816.001.431-6 REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ DOC. IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 76.319.576 expedida en Popayán. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 144 Nro. 21 - 44 TELÉFONO: (601) 620 01 77 FAX (601) 620 02 77 EMAIL: info@insitel.com																														
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa PN DILOF CD 252 2026.																														
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Área Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, quien presentará los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deberán ser cargados en el SECOP II.																														
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO																														
CLÁUSULA TERCERA: VALOR	El valor del contrato es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$889.508.000,00) INCLUIDO IVA , discriminados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-J2-02-008-007</td> <td>DITAH 000H</td> <td>RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO</td> <td>10</td> <td>7.004</td> <td>\$127.000,00</td> <td>\$889.508.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL</td> <td>\$889.508.000,00</td> </tr> </tbody> </table>							ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-J2-02-008-007	DITAH 000H	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO	10	7.004	\$127.000,00	\$889.508.000,00	VALOR TOTAL							\$889.508.000,00
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																								
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-J2-02-008-007	DITAH 000H	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO	10	7.004	\$127.000,00	\$889.508.000,00																								
VALOR TOTAL							\$889.508.000,00																								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10275-26
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

	<p>NOTA: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004415-DILOF de fecha 04/02/2026, el grupo central de cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que:</p> <p><u>"(...) De acuerdo con los criterios expuestos el servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general del 19%. (...) "</u></p>
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>Se realizarán dos (2) pagos contra entrega y recibo a satisfacción de las placas recuperadas según el cronograma plasmado en el plazo de ejecución, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguiente a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>NOTA: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.</p> <p>El pago se hará a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. NIT: 816.001.431-6 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE CUENTA No: 007269995838</p>
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 49126 del 04/08/2026, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$889.508.000,00) INCLUIDO IVA, recurso 10.</p>
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. Durante dicho término el contratista realizará la entrega de las placas recuperadas en dos (2) entregas parciales, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primera entrega: tres mil quinientos dos (3.502) Placas de Identificación Policial con Chip recuperadas, hasta el treinta (30) de octubre de 2026. 2. Segunda entrega: tres mil quinientos dos (3.502) Placas de Identificación Policial con Chip recuperadas, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. <p>FORMA DE EJECUCIÓN</p> <p>La ejecución del presente contrato se hará de forma parcial, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la propuesta presentada por el contratista y dentro del plazo de ejecución dado para el mismo.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10275-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

	<p>Para la ejecución del objeto contractual, la Policía Nacional hará entrega al contratista, mediante acta, de la totalidad de las siete mil cuatro (7.004) Placas de Identificación Policial con Chip objeto de recuperación, las cuales serán intervenidas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato.</p> <p>El contratista deberá efectuar la entrega de las placas recuperadas mediante dos (2) entregas parciales, en las cantidades y oportunidades definidas en el cronograma y el plazo de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido.</p> <p>Cada entrega parcial será objeto de verificación técnica, inspección y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las demás condiciones contractuales, como requisito previo para la autorización del pago correspondiente.</p>
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La Policía Nacional, a través del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano, realizará la entrega de las siete mil cuatro (7.004) unidades de Placas de Identificación Policial con Chip a intervenir, en la Carrera 59 Nro. 26-21 CAN Bogotá D.C., sótano del edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la correspondiente acta de entrega suscrita entre las partes.</p> <p>A partir de la suscripción del acta de entrega, el contratista asumirá la responsabilidad por la recepción, custodia, conservación, transporte nacional e internacional, manipulación y seguridad de las placas durante todo el proceso de recuperación, hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional, garantizando durante dicho período la custodia, conservación, integridad física, funcional y documental de las placas entregadas.</p> <p>Una vez culminadas las actividades de recuperación y efectuadas las pruebas de funcionamiento y control de calidad correspondientes, el contratista deberá entregar la totalidad de las placas recuperadas en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano, ubicadas en la Carrera 59 Nro. 26-21 CAN Bogotá D.C., sótano del edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la correspondiente acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.</p>
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO	<p>Pesos colombianos.</p>

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JULIAN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ
Representante Legal de la firma INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A.

Elaboró:

TES20. Haidy Marcela Fajardo P.
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:

MY. Jennifer Cifuentes Aragón
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:

MY. Kelly Melissa Vicioso Lara
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Revisó:

TC. William Gabriel Píaz Cárdenas
Jefe Área de Contratación

Revisó:

TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz
Subdirector Logístico y Financiero (E)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

ANEXO Nro. 2
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

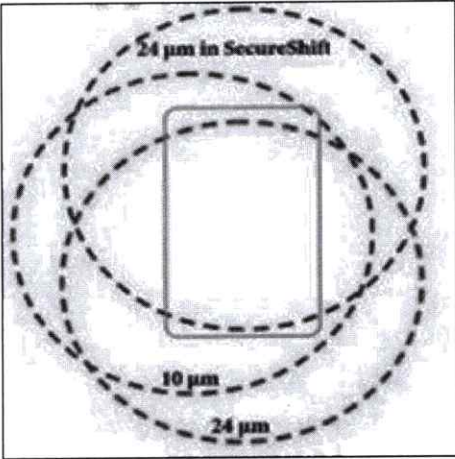
Nro.	DESCRIPCIÓN
1	<p>Recuperación placas de identificación policial con chip</p> <p>Prestación del servicio de recuperación, a todo costo, de siete mil cuatro (7.004) placas de identificación policial con chip fuera de servicio.</p>
2	<p>Recuperación a todo costo de la placa de identificación policial con Chip.</p> <p>Las placas que presenten pérdida o desprendimiento de cualquiera de sus componentes, tales como el círculo central, el blasón, los tornillos de fijación o el componente electrónico (RFID), serán objeto de reemplazo. De igual manera, se efectuará el mantenimiento de los chips adheridos, y aquellos que presenten fallas o daños serán sustituidos.</p> <p>Las placas serán limpiadas mediante jabón y lavado químico, y posteriormente se pulirán con el fin de eliminar el deslustre y la contaminación. El brillo del metal de color dorado será restaurado y se removerán los rasguños leves.</p> <p>Se deberá retocar el esmalte transparente en toda la superficie de la placa, evitando que queden partículas negras entre los rayos de luz ubicados a los lados del círculo punteado que rodea el escudo, así como en su interior.</p> <p>Se deberá realizar la recuperación del color original de la placa, incluyendo las tonalidades del escudo y la numeración.</p> <p>Se deberá aplicar el Esmalte holográfico de seguridad con tecnología de SecureShift, la cual consiste en el cambio de color al mover levemente la placa, debido a la presencia de microcopos en la región coloreada, los cuales generan un efecto evidente de variación cromática. En consecuencia, el esmalte aplicado deberá cumplir con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microcopos únicos en la región coloreada de la placa. • Visibilidad y verificabilidad del efecto a simple vista. <p>No se permitirá la colocación de hologramas ni de grabados superficiales que puedan ser removidos o eliminados.</p> <p>Se aplicará un revestimiento protector de polímero pesado y transparente a toda la placa.</p> <p>El panel y el anillo de sellado recibirán una cúpula de esmalte transparente, con el fin de proporcionar la máxima durabilidad.</p> <p>Se reemplazará la etiqueta holográfica por una etiqueta con código de barras en la parte posterior de la placa.</p> <p>Se deberá aumentar el grosor de la capa protectora con el propósito de evitar el deterioro prematuro, la oxidación o la pérdida del esmalte protector, como consecuencia de las condiciones climáticas presentes en las diferentes zonas costeras y tropicales del territorio colombiano, especialmente aquellas asociadas a la salinidad, la humedad y otros factores ambientales.</p> <p>Las placas serán empacadas y selladas con materiales resistentes a los rasguños y separadas en bandejas, garantizando que no se presente daño alguno durante su manipulación y transporte.</p> <p>Se registrará cada credencial recibida, contrastándola con la lista de empaque suministrada por el cliente, y se realizará la prueba de funcionamiento del componente electrónico (RFID) reemplazando los que se encuentren inoperables.</p> <p>La empresa contratista elaborará y enviará por correo electrónico un archivo que contenga, para cada envío, el número de placa, el código keydate RFID y el número del código de barras correspondiente.</p> <p>El contratista deberá garantizar a la Policía Nacional la disposición final componente electrónico (RFID) de las placas que sean reemplazados, señalando el número interno (KEYDATE) y anexando la respectiva evidencia del proceso la cual será verificada por el supervisor del contrato al momento de la ejecución del mismo.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10275-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

3	<p>Certificación de Garantía</p> <p>El contratista certificó que es distribuidor autorizado en Colombia, mediante la cual garantizó un tiempo mínimo de garantía de cinco (5) años para cada uno de los elementos a los que se les realice la recuperación. Dicha garantía incluye los gastos de envío, carga e importación, sin costos adicionales para la Policía Nacional, y cubrirá eventos tales como desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daños en el chip, a partir del momento en que los bienes sean recibidos en el Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano.</p> <p>Nota: Cuando las placas deban ser enviadas para hacer efectiva la garantía por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura o daño en el componente electrónico (RFID), la empresa contratista contará con un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los elementos, para realizar la devolución de las placas debidamente reparadas o sustituidas, según corresponda.</p>
4	<p>Numeración para realizar la recuperación de las placas de Identificación Policial con Chip.</p> <p>Se realizará una (1) entrega total de las placas a la firma contratista, la cual incluirá el listado con los números de identificación de cada una de ellas, así como los demás requerimientos necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato. Dicha entrega deberá realizarse en coordinación con el Jefe del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.</p>
5	<p>Confidencialidad de la información</p> <p>El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, diligenció un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".</p>
6	<p>Compromisos Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.</p> <p>El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, para lo cual, suscribió el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".</p>
7	<p>Compromiso anticorrupción.</p> <p>Cumplir con el compromiso de anticorrupción relacionado en el contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la oferta, para lo cual, diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".</p>
8	<p>Componente Ambiental</p> <p>El contratista anexo junto con la oferta certificación, donde manifestó que el proyecto no requiere de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10275-26
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

Especificaciones técnicas del elemento al que se va a realizar el servicio:

PLACA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)										
CONDICIONES GENERALES										
Nro.	DESCRIPCIÓN									
1	REQUISITOS ESPECÍFICOS									
1.1	Material: Los materiales empleados deberán garantizar las condiciones de resistencia mecánica, durabilidad, estabilidad dimensional, protección frente a condiciones ambientales y adecuada integración con el sistema de identificación por radiofrecuencia (RFID), asegurando su correcto funcionamiento, de acuerdo a lo siguiente:									
	<i>Requisito material metálico:</i>									
	<table> <tr> <th>COMPONENTE DE LA PLACA</th><th>MATERIAL / ESPECIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> <tr> <td>Cuerpo Base (Placa).</td><td>CuZn17</td><td>Elemento metálico principal que conforma la estructura base de la placa de identificación, proporcionando resistencia, durabilidad y estabilidad dimensional.</td></tr> <tr> <td>Elementos Sobrepuestos.</td><td>CuZn10</td><td>Componentes metálicos adheridos o incorporados sobre la placa base, Escudo y blasón.</td></tr> </table>	COMPONENTE DE LA PLACA	MATERIAL / ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Cuerpo Base (Placa).	CuZn17	Elemento metálico principal que conforma la estructura base de la placa de identificación, proporcionando resistencia, durabilidad y estabilidad dimensional.	Elementos Sobrepuestos.	CuZn10	Componentes metálicos adheridos o incorporados sobre la placa base, Escudo y blasón.
COMPONENTE DE LA PLACA	MATERIAL / ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN								
Cuerpo Base (Placa).	CuZn17	Elemento metálico principal que conforma la estructura base de la placa de identificación, proporcionando resistencia, durabilidad y estabilidad dimensional.								
Elementos Sobrepuestos.	CuZn10	Componentes metálicos adheridos o incorporados sobre la placa base, Escudo y blasón.								
1.1.1	Esmalte holográfico de seguridad: Conformado por dos tonos (verde y violeta). Esta tecnología se basa en una mezcla de fluoruro de magnesio con 2 tipos de partículas de acuerdo a los colores ordenados las cuales por su gravedad específica una vez se aplican en las superficies metálicas se alinean de manera específica para dar una refracción de luz única la cual nos permite ver 2 colores exactamente definidos en la superficie metálica donde se aplicaron.									
	La alineación que se ve bajo el microscopio es la siguiente:									
										
REQUISITOS		COMPONENTES								
Color holográfico de seguridad 2 tonalidades.		Tecnología de SecureShift.								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

Requisito técnico del Verde / púrpura

Tolerancia delta E cmc de color	2.2
L	54.9
a	41
b	-12,5
Tamaño de partícula – D50 ²	17 um a 21 um
Tamaño partícula – D99 ²	< 65 um
Contenido DOWANOL® PnP % por peso ³	9 a 11
Gravedad específica por peso (H2O =1g/cm³)	2,41

1.1.2

Esmalte vitrificado: El acabado superficial de la placa de identificación policial con chip RFID, cuando se aplique, deberá incorporar esmalte vitrificado con características técnicas que permitan obtener una superficie similar al vidrio endurecido, mediante un proceso de fusión con óxidos metálicos que garantice la adherencia, estabilidad y uniformidad del recubrimiento.

El esmaltado deberá proporcionar las tonalidades, nivel de opacidad, profundidad de color y características de translucidez requeridas, conservando una apariencia tipo cristal, con acabado uniforme, resistente al desgaste, a la exposición ambiental y a las condiciones de uso operativo propias del elemento de identificación.

1.1.3

Pintura horneable: Color negro. Recubrimiento aplicado sobre superficies metálicas mediante proceso de horneado, que garantiza adherencia, resistencia al desgaste y estabilidad del color. Se utiliza principalmente para resaltar la numeración de identificación de la placa en color negro, asegurando legibilidad y permanencia

2

REQUISITOS GENERALES

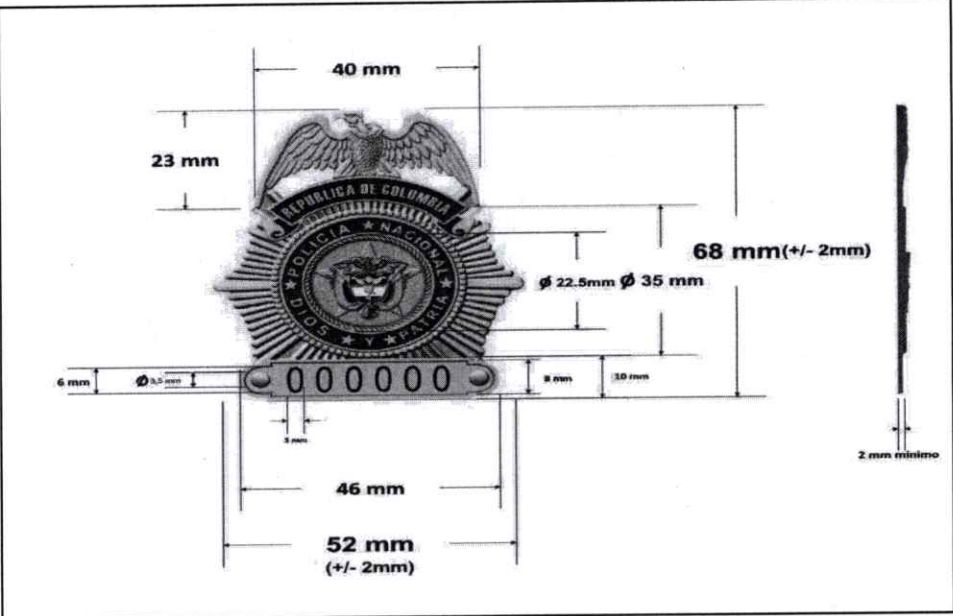
Dimensiones: la placa de identificación policial con chip RFID debe cumplir con las dimensiones establecidas, (ver tabla 2).

Tabla 2. Dimensiones de la placa

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS
PLACA	
Alto total	68 mm ± 2 mm
Ancho (parte central haces sobresalientes)	60 mm ± 2 mm
Convexidad	2 mm ± 0,5 mm
Peso	55 gramos
CÓNDOR	
Ancho	40 mm ± 1 mm
Alto	23 mm ± 1 mm
CÍRCULO CENTRAL	
Diámetro círculo exterior	35 mm ± 1 mm
Diámetro círculo interior	22,5 mm ± 0,5 mm
Alto letras círculo	2 mm ± 0,5 mm
CINTA O BLASÓN	
Alto externo blasón	10 mm ± 1 mm
Alto interno blasón	8 mm ± 1 mm
Ancho total blasón	46 mm ± 1 mm
Alto letras blasón	2,5 mm ± 0,5 mm
Cantidad dígitos	6
Alto dígitos	6 mm ± 1 mm
Ancho dígitos *	3 mm ± 1 mm
Espesor láminas (placa y sobrepuestos por separado)	2 mm mínimo
Tornillos de fijación, cantidad	2
Longitud tornillo	12 mm ± 2 mm
Diámetro tornillo	3 mm ± 0,5 mm
Diámetro tuerca	13 mm ± 1 mm

2.1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF No. **06-7-10275-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

Nro.	DESCRIPCIÓN
figura 1.	
2.2	<p>Acabado: La placa de identificación policial con chip RFID deberá ser de forma ligeramente convexa, fabricada en material metálico de acabado metálico dorado, con un diseño definido, uniforme y acorde con la identidad institucional de la Policía Nacional. La pieza deberá garantizar precisión en sus detalles ornamentales, resistencia, calidad del acabado superficial y condiciones adecuadas para su uso operativo.</p> <p>En la parte superior de la placa deberá estar integrado un cóndor en alto relieve, con características claramente definidas, la cabeza orientada hacia el lado derecho y las alas extendidas. El contorno del cóndor deberá presentar acabado bruñido, garantizando una diferenciación visual y estética respecto a la superficie de la placa.</p>
2.3	<p>Sobrepuestos</p>
2.3.1	<p>Cinta o blasón: Debajo del cóndor deberá ubicarse un sobrepuesto en forma de cinta o blasón, con la inscripción "REPÚBLICA DE COLOMBIA" en letras doradas y en alto relieve. Este elemento deberá contar con fondo en tonalidades verde y violeta mediante aplicación de esmalte holográfico con tecnología SecureShift, garantizando características de identificación y protección visual.</p>
2.3.2	<p>Escudo: En la zona central de la placa deberá estar incorporado un sobrepuesto circular en alto relieve correspondiente al Escudo de la Policía Nacional, aplicado sobre una base con acabado martillado en bajo relieve y con los colores institucionales amarillo, azul y rojo mediante esmalte vitrificado. El sobrepuesto circular deberá estar rodeado por dos circunferencias delimitadas con puntos en forma de esfera, de las cuales deberán proyectarse rayos de luz en todas las direcciones. En el contorno de dichas circunferencias deberá incluirse la inscripción "POLICIA NACIONAL" en la parte superior y "DIOS Y PATRIA" en la parte inferior, en letras doradas y alto relieve, sobre fondo en tonalidades verde y violeta con aplicación de esmalte holográfico con tecnología SecureShift. Las inscripciones deberán estar separadas por estrellas doradas de cinco puntas.</p>
Nro.	DESCRIPCIÓN
2.3.3	<p>Cinta numérica: En la parte inferior de la placa deberá incorporarse una cinta integrada a la pieza, con bisel en bajo relieve, donde estará grabada la numeración de identificación individual conformada por seis (6) dígitos en bajo relieve. Esta zona deberá contar con aplicación de pintura horneable de color negro para resaltar la marcación y facilitar su lectura.</p>
2.3.4	<p>Integración del componente electrónico RFID: En la parte posterior de la placa, a la altura del sobrepuesto circular central, deberá estar embebido un componente electrónico (RFID), cuya tecnología, características de funcionamiento, compatibilidad y condiciones técnicas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a las especificaciones técnicas institucionales definidas para este componente.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

2.3.4.1

Material. El material del componente electrónico RFID incorporado en la placa deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Tabla 1, los cuales serán verificados mediante los ensayos realizados conforme al protocolo de verificación, inspección y ensayo para la recepción de las placas de identificación policial con componente RFID definido en el numeral 4.3 de las especificaciones técnicas.

Tabla 1. Requisitos del componente electrónico RFID

REQUISITO	COMPONENTE
Componente electrónico RFID para ambiente metálico	Bobina integrada a una antena receptora

2.3.4.2

Componente electrónico RFID: este elemento está elaborado por una bobina integrada a una antena receptora, que van encapsulados en una pastilla plástica de alta resistencia a la compresión. Cargados magnéticamente para transmitir a 125 khz un código de 32 bits únicos e irrepetibles. Este componente se deja embebido en la placa de identificación y se recubre en una resina epoxica para proteger el transmisor de los cambios bruscos del medio ambiente. En la tapa superior de la cavidad del componente electrónico (RFID) se coloca el holograma de seguridad que lleva el código de barras concatenado con la información de la numeración física como digital de la placa de identificación. (ver tabla 2).

Tabla 2. componente electrónico (RFID)

PARÁMETRO / PROPIEDAD	ESPECIFICACIÓN / VALOR- CONDICIONES DE PRUEBA
Propiedades Físicas	
Diámetro capsula interna	12,4 mm +- 2 mm
Espesor capsula interna	2 mm + 0,4mm - 0 mm
Peso capsula interna	0,6 gramos
Material	Cobre, pps + epoxico
Propiedades Eléctricas	
Frecuencia de transmisión	125 kHz ± 6 kHz
Codificación	Código de 32 bits Conforme a Corporate 1000 HID
Propiedades Químicas	
Resistencia al agua (IP68)	20 °C, 20 horas, 1 metro
Soluciones salinas	20 °C, 50 horas, 1 metro
Gasolina y petróleo	20 °C, 50 horas, 1 metro
Ácidos fórmicos y soda cáustica	20 °C, 50 horas, 1 metro
Propiedades Mecánicas	
Compresión axial	800 n 10 segundos
Compresión radial	500 n 10 segundos
Vibración	lec 68.2.6
Shock	lec 68.2.29
Propiedades Térmicas	
Temperatura de almacenamiento	-40 °C a 130 °C

Nro.

DESCRIPCIÓN

2.3.5

Acabados superficiales y criterios de calidad: La placa deberá presentar acabado superficial uniforme de color dorado, sin alteraciones en su diseño, deformaciones, distorsiones, cortes, opacidades, desprendimientos, peladuras, ampollas o cualquier defecto que afecte su apariencia, funcionalidad o resistencia.

Los bordes de la placa deberán encontrarse completamente terminados, lisos y libres de filos cortantes, rebabas, garfios o superficies ásperas que puedan generar afectación durante su manipulación o uso con el uniforme institucional. El diseño general de la placa deberá presentar figuras, relieves, grabados e inscripciones claramente definidos, precisos y uniformes, garantizando la correcta reproducción de los elementos gráficos institucionales.

2.3.6

Sistema de fijación: Para la sujeción de la placa al uniforme, esta deberá incorporar dos tornillos metálicos con sus respectivas tuercas de seguridad y protección en los extremos, ubicados uno en la parte superior y otro en la parte inferior de la pieza. Los tornillos deberán estar fijados mediante proceso de soldadura, ubicados perpendicularmente al plano de la placa, permitiendo una instalación adecuada y segura. Los elementos de fijación no deberán presentar fisuras, deformaciones, asperezas o rebabas que puedan ocasionar deterioro al uniforme o generar riesgo para el usuario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

2.3.7	Proceso de unión y soldadura: Los sobrepuestos y elementos de fijación deberán estar unidos mediante proceso de electrofusión, garantizando una adecuada resistencia y permanencia. Las uniones soldadas deberán presentar acabado uniforme y estarán libres de defectos tales como fisuras, falta de penetración, fusión incompleta, porosidad, discontinuidades o cualquier condición que afecte la integridad estructural de la pieza.																																								
3	EMPAQUE Y ROTULADO																																								
3.1	EMPAQUE: La placa de identificación policial con chip RFID deberá ser empacada de manera que se garantice su protección integral durante las etapas de manipulación, transporte, almacenamiento y entrega, evitando cualquier tipo de daño, deterioro o afectación de sus características físicas, estéticas o funcionales, incluido el correcto desempeño del componente electrónico RFID. El empaque individual deberá realizarse en bolsas transparentes fabricadas en material reciclable o biodegradable de bajo impacto ambiental, que permitan la visualización clara del producto sin necesidad de abrir el empaque, facilitando la verificación de su acabado, diseño y características técnicas, al tiempo que protegen la placa contra polvo, humedad y agentes contaminantes. El embalaje secundario deberá efectuarse en cajas de cartón corrugado elaboradas con material reciclado, preferiblemente de doble pared para garantizar resistencia durante el transporte y almacenamiento.																																								
3.2	ROTULADO: Cada placa de identificación policial con chip RFID deberá contar con los elementos de identificación y seguridad establecidos, incluyendo el código de barras de seguridad y la información correspondiente al país de origen del producto. El código de barras de seguridad deberá permitir la trazabilidad individual del elemento y será suministrado o definido por la empresa fabricante conforme a los parámetros establecidos para el control del producto. El rotulado deberá ubicarse de manera que no afecte la funcionalidad, apariencia, acabado superficial ni las características técnicas de la placa o del componente electrónico RFID.																																								
Nro.	DESCRIPCIÓN																																								
4.	RECEPCIÓN DEL PRODUCTO																																								
4.1	Muestreo para condiciones generales, empaque y rotulado: De cada lote de placas de identificación policial con chip RFID, se realizará la selección aleatoria de una muestra de unidades, conforme al tamaño de muestra establecido en la Tabla 3 del presente documento. Sobre cada unidad seleccionada se efectuará una inspección visual individual, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones generales de fabricación, acabado, empaque y rotulado definidos en las especificaciones técnicas. La verificación incluirá, como mínimo, la revisión de la integridad física del elemento, la calidad del acabado superficial, la ausencia de defectos visibles, el cumplimiento del sistema de empaque individual y colectivo, así como la correcta identificación y rotulado del producto. El resultado de la inspección permitirá determinar la conformidad del lote evaluado, de acuerdo con los criterios establecidos. (ver tabla 3).																																								
	Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales, empaque y rotulado																																								
	<table><tr><th>Tamaño de lote (Unidades)</th><th>Tamaño de la muestra (Unidades)</th><th>Número de aceptación</th><th>Número de rechazo</th></tr><tr><td>51 – 90</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>91 – 150</td><td>3</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>151 – 280</td><td>5</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>281 – 500</td><td>8</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>501 – 1 200</td><td>13</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>1 201 – 3 200</td><td>20</td><td>5</td><td>6</td></tr><tr><td>3 201 – 10 000</td><td>32</td><td>6</td><td>7</td></tr><tr><td>10 001 – 35 000</td><td>50</td><td>8</td><td>9</td></tr><tr><td>35 000 ó mas</td><td>80</td><td>10</td><td>11</td></tr></table>	Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo	51 – 90	2	0	1	91 – 150	3	0	1	151 – 280	5	1	2	281 – 500	8	2	3	501 – 1 200	13	3	4	1 201 – 3 200	20	5	6	3 201 – 10 000	32	6	7	10 001 – 35 000	50	8	9	35 000 ó mas	80	10	11
Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo																																						
51 – 90	2	0	1																																						
91 – 150	3	0	1																																						
151 – 280	5	1	2																																						
281 – 500	8	2	3																																						
501 – 1 200	13	3	4																																						
1 201 – 3 200	20	5	6																																						
3 201 – 10 000	32	6	7																																						
10 001 – 35 000	50	8	9																																						
35 000 ó mas	80	10	11																																						
	Nota: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.																																								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

4.1.1	<p>Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales de empaque y rotulado: El lote será aceptado si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al nivel de aceptación establecido en la Tabla 3, siempre que cumpla con los requisitos técnicos definidos.</p> <p>Si el número de defectos es mayor o igual al nivel de rechazo establecido en la misma tabla, el lote será rechazado y devuelto al proveedor para su corrección, reposición o reemplazo.</p> <p>En todos los casos, la aceptación del lote estará sujeta al cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, de empaque, rotulado y calidad.</p>																								
4.2	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS																								
Nro.	DESCRIPCIÓN																								
4.2.1	<p>Muestreo: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente especificación técnica, se realizará la selección aleatoria de unidades a partir de la muestra definida en el numeral 4.1, conforme al tamaño de muestra establecido en la Tabla 4, de acuerdo con el tamaño del lote.</p> <p>El procedimiento de evaluación corresponde a un plan de muestreo simple, mediante el cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas exigidas en las unidades seleccionadas.</p> <p>La selección de la muestra deberá garantizar condiciones de aleatoriedad, representatividad y trazabilidad del lote evaluado, con el fin de determinar la conformidad del producto frente a las especificaciones técnicas establecidas. (ver tabla 4).</p> <p>Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar requisitos</p> <table><tr><th>Tamaño de</th><th>Tamaño de la</th><th>Número de</th><th>Número de</th></tr><tr><td>51- 150</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>151 – 500</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>501 – 3 200</td><td>5</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>3 201 – 35</td><td>8</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>35 000 o</td><td>13</td><td>3</td><td>4</td></tr></table> <p>Nota: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y comprador.</p>	Tamaño de	Tamaño de la	Número de	Número de	51- 150	2	0	1	151 – 500	3	1	2	501 – 3 200	5	1	2	3 201 – 35	8	2	3	35 000 o	13	3	4
Tamaño de	Tamaño de la	Número de	Número de																						
51- 150	2	0	1																						
151 – 500	3	1	2																						
501 – 3 200	5	1	2																						
3 201 – 35	8	2	3																						
35 000 o	13	3	4																						
4.2.2	<p>Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos: El criterio de aceptación o rechazo del lote se determinará con base en los resultados de la inspección de la muestra seleccionada, conforme al plan de muestreo establecido en la presente especificación técnica.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación definido, el lote será aceptado, siempre que cumpla con los requisitos generales, así como con las condiciones de empaque y rotulado establecidas.</p> <p>En caso de que el número de unidades defectuosas sea mayor o igual al número de rechazo establecido, el lote será rechazado en su totalidad y deberá ser devuelto al proveedor.</p> <p>Cuando se trate de la reevaluación de un lote previamente rechazado o devuelto, se deberá aplicar nuevamente un plan de muestreo simple, conforme a lo definido en las presentes especificaciones técnicas.</p>																								
4.3	PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y ENSAYO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON COMPONENTE RFID.																								
4.3.1	<p>El presente protocolo técnico de verificación establece la metodología y los criterios de evaluación que deberán aplicarse durante la recepción de las placas de identificación policial con componente electrónico (RFID), con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales y de desempeño establecidos en las presentes especificaciones.</p> <p>La ejecución del protocolo permitirá comprobar la correcta integración, funcionamiento y respuesta del componente electrónico RFID incorporado en la placa, así como la conformidad del elemento frente a las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Las pruebas serán realizadas bajo condiciones controladas y conforme a los procedimientos definidos en el presente documento, verificando aspectos relacionados con la identificación, lectura, operatividad del componente electrónico RFID y demás características técnicas asociadas al producto.</p>																								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
 INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
 SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

Nro.	DESCRIPCIÓN
4.3.2	<p>EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO: La ejecución del protocolo de verificación tiene como finalidad comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales y de calidad establecidos para las placas de identificación policial con componente electrónico RFID.</p> <p>El protocolo estará dividido en tres etapas: antes, durante y después de la ejecución de las pruebas, las cuales serán desarrolladas bajo condiciones controladas.</p>
4.3.2.1	<p>Antes de la ejecución de las pruebas</p> <p>a) La muestra suministrada por el proveedor deberá ser entregada debidamente empacada, sellada y rotulada con la siguiente información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del proveedor. • Fecha de entrega de la muestra. • Número contrato. • Objeto del proceso. • Cantidad de unidades entregadas. • Relación o listado de los elementos contenidos en el empaque. <p>El empaque y rotulado de la muestra deberá ser verificado y firmado por el supervisor y el representante autorizado del proveedor, como constancia de entrega, identificación y custodia del elemento.</p> <p>b) La ejecución del protocolo se realizará sobre las unidades seleccionadas de manera individual, garantizando la trazabilidad de cada elemento evaluado.</p> <p>c) Las pruebas serán realizadas en las instalaciones definidas por la Policía Nacional, contando con la participación del siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante del proveedor o fabricante. • Integrantes del comité técnico evaluador designado por la Policía Nacional. • Personal técnico requerido para la operación de los equipos de prueba, cuando aplique. <p>d) Previo al inicio de la prueba se procederá a la apertura del empaque o caja que contiene las muestras, verificando la cantidad y condiciones iniciales de los elementos entregados.</p>
4.3.2.2	<p>Durante la ejecución de las pruebas: La evaluación comprenderá la verificación del componente electrónico RFID y posteriormente la revisión de las características físicas establecidas en las especificaciones técnicas de la placa de identificación policial.</p> <p>a) Verificación del acabado y elementos de seguridad visual</p> <p>Sobre cada placa seleccionada se realizará inspección visual para verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia y funcionamiento del esmalte holográfico de seguridad. • Integridad de los elementos gráficos y acabados superficiales. • Ausencia de defectos de fabricación.
Nro.	DESCRIPCIÓN
	<p>Para la verificación del esmalte holográfico de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La placa deberá ubicarse en posición vertical. • Se realizará una rotación aproximada de noventa grados (90°). • Se deberá evidenciar la transición visual de color entre las tonalidades establecidas (verde a violeta y viceversa), de acuerdo con el diseño definido. <p>Adicionalmente se verificará que la parte posterior de la placa contenga la información de identificación requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del fabricante. • País de origen. • Año de fabricación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10275-26**
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. -
INSITEL S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE
SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

	<p>Número del contrato.</p> <p>Así mismo, se verificará la presencia del sello holográfico de seguridad asociado al componente RFID, el cual deberá contener la información definida contractualmente, incluyendo identificación del fabricante, código de barras y número del contrato.</p> <p>Se verificará que los acabados superficiales, bordes y contornos de la placa se encuentren libres de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Rebabas.• Aristas cortantes.• Imperfecciones superficiales.• Elementos que puedan ocasionar afectación al usuario o deterioro del uniforme. <p>b) Verificación física del componente RFID</p> <p>Se realizará inspección visual de la parte posterior de la placa con el fin de verificar la incorporación del componente electrónico RFID, el cual deberá encontrarse debidamente integrado y protegido mediante encapsulado o recubrimiento adecuado que garantice su protección frente a condiciones ambientales, manipulación y operación normal.</p> <p>La protección de este componente deberá conservar la integridad física del dispositivo electrónico y permitir su correcto funcionamiento.</p> <p>c) Prueba de lectura y funcionamiento RFID</p> <p>Cada placa será sometida a prueba de lectura mediante el dispositivo lector RFID definido para la evaluación. La prueba consistirá en aproximar la placa al lector a una distancia máxima de siete coma seis centímetros (7,6 cm), realizando la lectura por ambas caras de la placa (frontal y posterior).</p> <p>Se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Detección del componente electrónico RFID por parte del lector.• Respuesta correcta del dispositivo.• Lectura satisfactoria del identificador almacenado.• Estabilidad de comunicación entre el componente electrónico RFID y el lector. <p>El resultado de la prueba deberá quedar registrado en el formato o acta de evaluación definido por la Policía Nacional.</p>
Nro.	DESCRIPCIÓN
4.3.2.3	<p>Después de la ejecución de las pruebas: Una vez finalizada la evaluación del componente electrónico RFID y la verificación de las características físicas establecidas en las especificaciones técnicas, se procederá a:</p> <p>a) Consolidar los resultados obtenidos durante la ejecución del protocolo.</p> <p>b) Elaborar el informe técnico o acta de verificación correspondiente.</p> <p>c) Realizar nuevamente el empaque y rotulado de las muestras evaluadas.</p> <p>d) Entregar las muestras al Grupo de Control de Calidad o Grupo de Identificación Policial para su custodia, conforme a los procedimientos internos establecidos.</p> <p>Los resultados obtenidos deberán quedar registrados mediante acta técnica de verificación, indicando cantidad de elementos evaluados, pruebas realizadas, resultados obtenidos y concepto de aceptación o rechazo.</p>

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JULIAN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ

Representante Legal de la firma INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A.

Intendente Juan Fernando Reyes Saavedra
Estructurador Estudio Previo